



26.

Fusagasugá, 2022- octubre- 03

Señora

TATIANA DEL PILAR TORRES CABALLERO

Representante legal

STS Soluciones empresariales SAS.

Señor

RAMIRO GONZÁLEZ CLAVIJO

Representante legal

SVE Security Video Equipment SAS

Asunto: Respuesta a observaciones Evaluación Habilitante Técnica.

Respetados representantes legales:

Me dirijo a ustedes para dar respuesta a las observaciones presentadas así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR STS

OBSERVACIÓN 1

El informe de evaluación del comité evaluador, en documento publicado el 26 de Septiembre de 2022, establece que la propuesta presentada por la empresa: SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS, CUMPLEN en las condiciones jurídica, de experiencia y técnica,. Lo cual consideramos que **NO CUMPLEN** en base a los requisitos habilitantes exigidos en el **DOCUMENTO TERMINO DE REFERENCIA**. Lo anterior en base a las siguientes consideraciones:

OBSERVACION No. 1

ESTABLECE EL MODULO 3 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

En el componente **NO 1** de experiencia lo siguiente:

“ ...

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

...”

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



Como se puede observar, los términos de la invitación establece claramente que Se debe Presentar CERTIFICACION O ACTA DE LIQUIDACION, y en ese orden el oferente dentro de su propuesta para la Experiencia aportada en el consecutivo NO. 1, del anexo 7, no presente Ni la certificación del contrato, ni acta de liquidación, solo presenta el contrato con un pantallazo de secop2 que no refleja la información requerida, de igual manera para el consecutivo NO. 2 el proponente el contrato aportado en es un consorcio, porque es necesario que se aporte la CARTA CONSORCIAL, y revisado los documento no aporta, por lo que solicitamos respetuosamente reevaluar la capacidad experiencia del oferente, debido a que NO CUMPLE en este aspecto de experiencia y rechazar la oferta del oferente SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS,

Se acoge de manera parcial, En vista de la observación que antecede es importante precisar que, frente a la subsanabilidad de las ofertas dentro de los procesos de contratación, Colombia Compras Eficiente mediante concepto C – 728 de 2022, del 26 de enero del 2022, definió que ...) De acuerdo con lo expuesto en torno a la subsanabilidad de las ofertas, y teniendo en cuenta las reglas dispuestas en la Ley 1882 de 2018, se establece que se mantiene el criterio de la Ley 80 de 1993, relativo a que todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es argumento suficiente para su rechazo en las diferentes modalidades de selección. Por un lado, se mantiene el criterio aclaratorio de la Ley 1150 de 2007, según el cual todo lo que no afecte la asignación de puntaje puede subsanarse. por ello, si los requisitos no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes para la participación en el proceso de contratación, se entiende que, en principio, pueden subsanarse.

OBSERVACIÓN 2

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |



En el ítem 5, PERFILES, lo siguiente :

<p>EQUIPO PARA LA INSTALACIÓN (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta):</p> <p>1. DIRECTOR DE PROYECTO Formación Académica: Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en telecomunicaciones y redes, formación en configuración de dispositivos activos para servicios de red con IPv6 / formación en aplicación del reglamento técnico para redes internas de telecomunicaciones Experiencia General: En el ejercicio de su profesión no menor de cinco (5) años contados a partir de la graduación</p>
<p>1. RESPONSABLE INSTALACIÓN Formación Académica: Técnico en instalación y administración de redes con formación académica en domótica y/o inmótica Experiencia General: En el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la graduación. Específica certificada: Demostrar haber participado en calidad de técnico en proyectos de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos tecnológicos y/o audiovisuales con destino a entidad pública</p>

Como se puede observar la entidad dentro de los requisitos habilitantes, exige que se deberá acreditar 2 perfiles, los cuales serán encargados de la ejecución del contrato, en ese orden observamos que se requiere para el director de proyecto un (1) ingeniero sistemas en telecomunicaciones y redes, y deberá tener formación para servicios con IPV6, es decir el perfil requerido exigido requiere que el director posea especialización en telecomunicaciones y redes.

Revisado los perfiles del oferente, se observa que ningún posee especialización en redes, y formación en servicios IPV6, solo se observa que uno de los perfiles, posee especialización en telecomunicaciones, pero no posee "redes", así como formación

No se acoge, cumple con el requisito toda vez que desde el componente técnico cualquier área de telecomunicaciones tiene implícito el manejo de redes en sus componentes curriculares. "Deberá tener formación en IPv6" **requisito verificado en la página 23 del archivo - 26. equipo trabajo** - igualmente para el personal de instalación en los certificados de la página 58 menciona automatización my home, técnicamente está capacitado en domótica.

ALAN DAVID MANOTAS LLINAS

Ha realizado el Curso

Curso de IPv6 Avanzado versión 3.0 - 1ra. Edición del año 2020

superando con éxito la evaluación del mismo.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

— FUSAGASUGA —



ADOr001_V8

Página 4 de 14

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SVE PRIMER OFICIO

Verificado el informe de recepción de ofertas de fecha 20 de septiembre de 2022, se evidencia que el proponente **STS Soluciones Empresariales SAS** presento oferta por un valor total de:

\$ 671.041.000 IVA incluido

Seguido a ello el día 22 de septiembre de 2022, mediante comunicación electrónica remitida por parte de la universidad de Cundinamarca desde el correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, solicito

En el marco de la invitación pública 128 "DOTACION E INSTALACION DE ELEMENTOS DE ALTA TECNOLOGIA PARA LOS CENTROS DE FORMACION, APRENDIZAJE E INNOVACION DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDES CHIA Y SOACHA", mediante la presente se solicita diligenciar el ANEXO 3 denominado OFERTA ECONOMICA de conformidad con el inciso 3 del Numeral 1.11 de los términos de invitación, toda vez que el anexo en mención fue publicado con un error que alteró las cantidades en algunas de las casillas y no coinciden con el contenido en los términos de referencia.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



Lo anterior, con el fin de garantizar el Principio de Selección Objetiva, no obstante, es pertinente aclarar que la Universidad de Cundinamarca tendrá en cuenta los valores unitarios entregados en la Oferta Inicial presentada.

Es importante que el anexo sea entregado por este mismo medio máximo de un (1) día hábil, para continuar con el proceso pertinente. es decir, hasta el día 23/09/2022 a las 18:00Hrs

Frente a esta situación en la oferta publicada del oferente **STS Soluciones Empresariales SAS**, se relaciona el respectivo Anexo 3 Oferta Económica con los valores unitarios finales ofertados, donde se relaciona el mismo valor de oferta final por un total de \$ 671.041.000 IVA incluido.

Identificando que se modificaron los valor unitarios **entregados en la Oferta Inicial presentada por el proponente STS Soluciones Empresariales SAS**, ya que al trasladar el valor unitario de cada uno de los elementos al Anexo 3 Oferta económica del 20 de septiembre de 2022, la oferta del proponente **STS Soluciones Empresariales SAS** haciende a un valor de **\$ 742.214.900,00**

Evidenciando la modificación de la oferta económica inicial del 20 de septiembre de 2022 a la oferta económica ajustada del día 22 de septiembre de 2022, se solicita a la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** evaluar como **RECHAZADO** al proponente **STS Soluciones Empresariales SAS**

y de conformidad con los términos de referencia que rezan:

NOTA No. 03: Tenqa en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

Por favor considerar la causal de rechazo N°5 y 11:

Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por irregularidades, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural

Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica o habiéndola aportado, esta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |



Se solicita a la entidad publicar los respectivos anexos 3 – ofertas económicas allegados el 20 y 22 de septiembre de 2022 del oferente observado.

Agradecemos a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, por favor acoger lo aquí observado y demostrado, basados en la Resolución 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" – ARTICULO 12 – SELECCIÓN OBJETIVA.

No se acoge la observación, el cálculo revisado por el área técnica determina el mismo valor unitario sin alteraciones y ceñidos a los términos de referencia, los valores unitarios se mantienen con respecto a las cantidades obteniendo el mismo total en la oferta económica, que no supera el presupuesto. Por otra parte de conformidad a lo establecido en los términos de referencia conforme lo establece el cronograma, se da el acceso a la información de las ofertas presentadas esto con el fin de garantizar el principio de transparencia, selección objetiva entre los proponentes.

Resultado prueba aritmética.

<p>ALL in ONE Procesador AMD Ryzen™ 7 5800H (4MB Cache L2 / 16MB Cache L3, 3.20 GHz, Cores: 8, Thread: 16) S.O. Windows 10 Pro Panel táctil 15.6" (1920 x 1080), IPS, No-Touch, 350 Nits Memoria 16GB, o 32 GB SO-DIMM DDR4 3200MHz Almacenamiento 1 TB SSD (Solid State Drive), M.2, 2280, PCIe NVMe, TLC Tarjeta gráfica AMD Radeon™ RX 6600M (8GB GDDR6) Adaptador de cámara 300W Puerto y ranuras: 1x USB 3.2 Gen2 1x USB-C 3.2 Gen 2 para LAN/VIDEO Sistema combinado audífono y micrófono 2x USB 2.0 2x USB 3.2 Gen 2 1x Ethernet RJ-45 1x puerto de alimentación Cámara Web HD 720p en ángulo de 5M Conectividad Wi-Fi 6E, 2x 2.5G Wi-Fi 6E Bluetooth 5.1, 1x 2 Card Teclado y mouse Teclado inalámbrico Europe, Español (LA) incluido garantía mínima un (1) año</p>	2	11,560,000.00	10%	2,395,000.00	13,955,000.00	23,000,000.00	4,370,000.00	27,370,000.00	
ASPECTOS OBLIGATORIOS A TENER EN CUENTA								VALOR NO GRAVADO IVA (TARIFA 0%)	-
								VALOR GRAVADO IVA 0%	-
<p>El/los cotizante/s tiene/n en cuenta que es su obligación conocer y aplicar el tipo de tributo de acuerdo al bien y/o servicio a ofertar. El/los cotizante/s reconoce/n que esta cotización se encuentra formulada y no admite valores con descuentos en los precios unitarios. Esta es una oferta en el marco del estatuto tributario, donde se presenta la aclaración de los bienes ofertados. Esta es una oferta que se elabora en los artículos 426, 427 y 428 del Estatuto Tributario y presenta concordancias con los cuales hacen referencia IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO para Personas Naturales y Personas Jurídicas. Cuando los bienes y/o servicios ofertados se encuentren clasificados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado IVA o impuesto nacional al consumo IMPOCOSUM), siempre y cuando aplique, de acuerdo con lo contemplado en el Estatuto Tributario las tarifas concordantes que lo permitan, el cotizante deberá allegar la validación justificada emitida por el Consejo FISCAL que lo autorice a valores de la cotización no podrá ser inferior al 20%. Reconoce que la forma de pago se debe regirar a las condiciones establecidas por la Universidad de Cundinamarca para el presente proceso. Respecto al término de ejecución establecido en los términos de la invitación sujeta a lo establecido en el artículo 100 del S.M.A.N.V. El valor total de la cotización es menor al 95% del presupuesto oficial derivado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su propuesta o dentro del término que establece la Universidad para ello, los factores o soporte que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta el artículo 100 del S.M.A.N.V. En el caso de no aceptar la justificación (ANEXO 102) Formulario publicado por la entidad, se va a causar el INCUMPLIMIENTO. El número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas cotizaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje. El/los cotizante/s reconoce/n que los términos de la invitación sujeta a lo establecido en el artículo 100 del S.M.A.N.V. en su totalidad y tener en cuenta todas las condiciones establecidas para la presentación de la oferta.</p>								VALOR GRAVADO IVA 0%	50,300,000.00
								SUBTOTAL	97,670,000.00
								IVA 0%	0.00
								IVA 10%	9,767,000.00
								TOTAL IVA	9,767,000.00
								IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO - INC	0.00
								TOTAL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO - INC	0.00
								TOTAL OFERTA	671,641,000.00
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL									

Oferta económica.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |

Se acoge de manera parcial, En vista de la observación que antecede es importante precisar que, frente a la subsanabilidad de las ofertas dentro de los procesos de contratación, Colombia Compras Eficiente mediante concepto C – 728 de 2022, del 26 de enero del 2022, definió que ...) De acuerdo con lo expuesto en torno a la subsanabilidad de las ofertas, y teniendo en cuenta las reglas dispuestas en la Ley 1882 de 2018, se establece que se mantiene el criterio de la Ley 80 de 1993, relativo a que todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es argumento suficiente para su rechazo en las diferentes modalidades de selección. Por un lado, se mantiene el criterio aclaratorio de la Ley 1150 de 2007, según el cual todo lo que no afecte la asignación de puntaje puede subsanarse. por ello, si los requisitos no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes para la participación en el proceso de contratación, se entiende que, en principio, pueden subsanarse.

OBSERVACIÓN 2

2. Frente al documento **TERMINOS DE REFERENCIA – 3. MODULO II – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – Numeral 5 “PERFILES SOLICITADOS”**, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** requería:

Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que emite la tarjeta o Matrícula profesional, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)

Negrilla y subrayado fuera de texto

Ante el requerimiento, la firma proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS propone al ingeniero JHOSETT NAVAS GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.003.026.571, de quien se aporta el certificado del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA, no cumple con lo requerido por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, ya que se requería que estuviera vigente a la fecha del cierre del presente proceso y el aportado tiene fecha de expedición del nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veinte uno (2021), vigencia pasada.

Bajo este postulado, solicitamos respetuosamente a la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA calificar al oferente como NO CUMPLE, hasta tanto allegue el certificado del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA, el certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no fuera de ese término de tiempo y menos con fecha posterior al cierre del mismo, ya que demostraría circunstancia ocurrida con posterioridad, esto basados en la Resolución 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, párrafo **SUBSANABILIDAD**.

No se acoge la observación toda vez que la universidad verifica en las plataformas PUBLICAS gratuitas dispuestas la veracidad de estos documentos.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |



Información del Registro Profesional			
Estado de la matrícula	VIGENTE		
Tipo de identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número de identificación	1003026571
Tipo de Matrícula	MATRICULA PROFESIONAL	Número de Matrícula	081122-0593742 COR
Nombre completo	JHOSETT NAVAS GONZALEZ		
Profesión	INGENIERIA DE SISTEMAS		
Fecha de resolución nacional	11/9/2021	Número de resolución nacional	R2021097874
Generar Certificado de Vigencia			

OBSERVACIÓN 3

Se Repite la observación 1.

OBSERVACIÓN 4

4. Frente al documento **TERMINOS DE REFERENCIA – 3. MODULO II – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – Numeral 5 “PERFILES SOLICITADOS”**, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** requería:

1. Hoja de Vida

Ante el requerimiento, la firma proponente **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS** propone al señor **JONATHAN DAVID VANEGAS ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.065.607.215, de quien no se aporta la respectiva hoja de vida, para evidenciar la trazabilidad de su perfil, su formación académica, su experiencia, referencias entre otros, razón por la que solicitamos a esta entidad por favor calificar como no cumple y ceñido a lo no obedecido y especificado en la **NOTA ACLARATORIA N° 02**.

Aunado a lo anterior, al señor **JONATHAN DAVID VANEGAS ARIAS**, no ostenta la matrícula acorde a su título como técnico de conformidad con la Ley 1264 del 26 de diciembre de 2008.

Agradecemos acoger lo aquí observado.

Se acoge de manera parcial, En vista de la observación que antecede es importante precisar que, frente a la subsanabilidad de las ofertas dentro de los procesos de contratación, Colombia Compras Eficiente mediante concepto C – 728 de 2022, del 26 de enero del 2022, definió que ...) De acuerdo con lo expuesto en torno a la subsanabilidad de las ofertas, y teniendo en cuenta las reglas dispuestas en la Ley 1882 de 2018, se establece que se mantiene el criterio de la Ley Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



— FUSAGASUGA —

ADOr001_V8

Página 10 de 14

80 de 1993, relativo a que todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es argumento suficiente para su rechazo en las diferentes modalidades de selección. Por un lado, se mantiene el criterio aclaratorio de la Ley 1150 de 2007, según el cual todo lo que no afecte la asignación de puntaje puede subsanarse. Por ello, si los requisitos no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes para la participación en el proceso de contratación, se entiende que, en principio, pueden subsanarse.

OBSERVACIÓN 5

5. Frente al documento *TERMINOS DE REFERENCIA – 3. MODULO II – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – Numeral 5 “PERFILES SOLICITADOS”*, la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** requería:

Experiencia General: En el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la graduación

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



Ante el requerimiento, la firma proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS propone al señor JONATHAN DAVID VANEGAS ARIAS y de quien se allega acta de ACTA DE CERTIFICACION N° 191-101557 de fecha 29 de junio del 2019, acreditándolo como técnico *Instalación y Administración de Redes*.

Basados en la fecha de graduación 29 de junio del 2019, se aportan dos auto certificaciones de experiencia del proponente STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS, en la que discrimen las fechas de servicio del técnico en comentario así:

1ra certificación de experiencia: Tiempo de servicio: 26 de diciembre

1RA CERTIFICACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO		TIEMPO TOTAL SERVICIO
	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	4 Días
	29 Diciembre 2019	30 Diciembre 2019	

2DA CERTIFICACIÓN	TIEMPO DE SERVICIO		TIEMPO TOTAL SERVICIO
	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	47 días
	30 Mayo 2019	17 Julio 2019	

El computo de los días sería de 51 días; pero la experiencia debe ser a partir de la fecha de graduación, recordemos 29 de junio de 2019, sin embargo no es válida parcialmente la 2da experiencia, pues se graduó en medio de ese periodo, quiere decir que del 29 de junio de 2019 al 17 de julio de 2019 solo tiene un total de experiencia de 17 días, más los 4 días de la primera experiencia, el total demostrado es **21 Días de experiencia**.

Basados en lo anterior y conforme a lo evidenciable vs lo exigido, el proponente no cumple con lo requerido por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

Así las cosas, siendo de carácter específico y sustancial el requerimiento de la experiencia del personal, este oferente debe ser calificado como no cumple, ya que no se demuestra el tiempo exigido y si bien, al proponente le puede asistir oportunidad de subsanar, este no puede allegar soportes posteriores al cierre o nuevos, ya que demuestran circunstancia ocurridas con posterioridad, esto basados en la Resolución 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", parágrafo *SUBSANABILIDAD*.

Se acoge de manera parcial, En vista de la observación que antecede es importante precisar que, frente a la subsanabilidad de las ofertas dentro de los procesos de contratación, Colombia Compras Eficiente mediante concepto C – 728 de 2022, del 26 de enero del 2022, definió que ...) De acuerdo con lo expuesto en torno a la subsanabilidad de las ofertas, y teniendo en cuenta las reglas dispuestas en la Ley 1882 de 2018, se establece que se mantiene el criterio de la Ley

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |



80 de 1993, relativo a que todo lo que no sea necesario para la comparación de propuestas no es argumento suficiente para su rechazo en las diferentes modalidades de selección. Por un lado, se mantiene el criterio aclaratorio de la Ley 1150 de 2007, según el cual todo lo que no afecte la asignación de puntaje puede subsanarse. por ello, si los requisitos no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes para la participación en el proceso de contratación, se entiende que, en principio, pueden subsanarse.

OBSERVACIÓN 8

8. En el archivo REQUISITOS TECNICO HABILITANTES INV 128 de 2022.pdf

Página 4, Anexo No. 07 de experiencia

Para la experiencia reportada No. 1, se evidencia una inconsistencia en la fecha de terminación del contrato, el proponente **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** señala la fecha 15 de julio del año 2022.



Para la experiencia reportada No. 2, se evidencia una inconsistencia en la fecha de terminación del contrato, el proponente **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** señala la fecha 13 de diciembre del año 2022

Adicionalmente para la experiencia reportada No. 2 en la página 15, el certificado adjunto no es coherente al acreditar como fecha de inicio y terminación del contrato el mismo día 13 de septiembre de 2019.

Por lo cual solicitamos a la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** evaluar al proponente **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** como **NO CUMPLE** y se requiera su aclaración con los respectivos documentos de soporte.

No se acoge, el proponente anexa las respectivas certificaciones y actas de liquidación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |



OBSERVACIÓN 9

9. En los términos de referencia de la presente invitación 128, en la página 27 se solicita para el Ítem 8 anexar las fichas técnicas o catálogos del fabricante, así:

NOTA TÉCNICA 2. Se debe adjuntar ficha técnica o catálogo del fabricante de al menos los ítems 2, 3, 4, 5, 7, 8, 17 y 21 que contengan las especificaciones que se encuentran anexas en el presente proceso.

ITEM 8

Dispositivo periférico conectado al cerebro o sistema de automatización tipo pantalla Móvil profesional 4K de 65" + Membrana interactiva. Cuenta con las siguientes características:

Relación de contraste nativo: 1.400:1.

Tamaño de pantalla (diagonal): 65".

Brillo (cd/m²)(*1): 620 cd/m².

Resolución de imagen: 4K (3840 x 2160).

Compatible con HDR: HDR10, HLG.

Relación de aspecto: 16:9.

Tipo de pantalla: LCD.

Con base móvil para el televisor. Garantía mínima un (1) año

Se realiza observación al no cumplimiento para el Ítem 8 por parte del proponente **STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**, ya que en su oferta de requisitos técnicos adjuntan desde el folio 385 y hasta el folio 403, la respectiva ficha técnica y/o catálogo de los fabricantes, incluyendo la pantalla ofertada Marca Sony Modelo FW-65BZ35F, sin embargo, no se evidencia su cumplimiento al no adjuntar la ficha técnica técnicas y o catálogo del fabricante para el bien "Con base móvil para el televisor", elemento integral del requerimiento técnico de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** establecido en los

No se acoge observación, los elementos que se incluyen dentro de una especificación técnica no requieren ficha técnica de todos los componentes que se incluyen o adicionales o de valor agregado toda vez que se omiten temas como cableado de corriente cableado de datos, controles y demás implícitos en su normal funcionamiento, en temas de equipos siempre es necesaria la ficha técnica del equipo principal, los accesorios no requieren ficha técnica.

De acuerdo con las observaciones acogidas parcialmente, se determina para la evaluación técnica habilitante lo siguiente:

Acogiendo la observación 1 parcialmente presentada por STS Soluciones empresariales SAS. El requisito EXPERIENCIA HABILITANTE para el proponente SVE Security Video Equipment SAS NO CUMPLE.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |



No.	REQUISITO HABILITANTE	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
1	Experiencia Habilitante (ANEXO 7)	NO CUMPLE	CUMPLE

Acogiendo la observación 1 parcialmente presentada por SVE Security Video Equipment SAS El requisito PERRFILES SOLICITADOS para el proponente. STS Soluciones empresariales SAS. NO CUMPLE.

No.	REQUISITO HABILITANTE	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
1	Soportes director de proyecto	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Soportes responsable instalación	CUMPLE	NO CUMPLE

Resultado:

No.	OFERENTE	NIT	HABILITADO	INHABILITADO
1	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S	830005066-1		X
2	STS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.	901106530-7		X

Cordialmente,

CLAUDIA URAZAN PENAGOS
Directora Autoevaluación y Acreditación

Proyectó: Ing. Angel Vera.
12.1-14.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2 |